
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
INSTALACIONES Y ACABADOS DE UNA NAVE INDUSTRIAL Y
URBANIZACION COMPLEMENTARIA DE LAS PARCELAS P5, P7, P8, P9 Y
P10 EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SESTAO BAI

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Objeto del contrato: Ejecución de las instalaciones y acabados de una nave industrial y urbanización complementaria de las parcelas P5, P7, P8, P9 y P10 en el Polígono Industrial Sestao Bai, Bizkaia.

De acuerdo con el contenido del “PROYECTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PARCELAS P5, P7, P8, P9 Y P10 EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SESTAO BAI. SESTAO (BIKAIA)” (FASE INSTALACIONES Y ACABADOS), redactado por el Arquitecto Víctor Díaz de Arcaya, de la mercantil “LKS Ingeniería, S. Coop.”

El citado Proyecto es completo para toda la actuación. La actual licitación se circunscribe, básicamente, la ejecución de las siguientes tareas, según lo especificado en la documentación de concurso que se adjunta:

- Instalaciones generales eléctricas, mecánicas e hidráulicas de las Parcelas y la Nave.
- Habilitación interior, instalaciones y acabados del Edificio de Oficinas.

El Proyecto objeto de la presente licitación no recoge la totalidad de la actuación prevista y la ejecución de algunas de las tareas de la presente licitación deberá simultanearse en el tiempo con la relativa a la ejecución de otras tareas que han sido objeto de un proceso licitatorio anterior. El Proyecto contiene además los siguientes documentos:

- Estudio de seguridad y salud
 - Programa de control de calidad.
 - Estudio de gestión de residuos.
- a. Órgano de contratación: AZPIEGITURAK, S.A.U.
 - b. Procedimiento abierto.
 - c. Selección de la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de diversos criterios.
 - d. Tramitación ordinaria.
 - e. Presupuesto base (IVA excluido):

PEC OBRA: 1.818.400,83€ (IVA no incluido)

PEC SEGURIDAD Y SALUD (no sujeto a baja): 28.222,53€ (IVA no incluido)

TOTAL: PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 1.846.623,36€ (IVA no incluido)



- f. **Garantía definitiva:** 5% importe de adjudicación IVA excluido.
- g. **Revisión de precios:** No procede.
- h. **Autorización de variantes:** No se admiten.
- i. **Plazo:** Veintisiete (27) semanas. (semana de 7 días naturales).

Hito 1: Inicio Obra: fecha prevista 27 de Junio de 2016

La entrada en obra podrá producirse con anterioridad a esa fecha.

Hito 2: Registro en el órgano competente de toda la documentación acreditativa final de las instalaciones para su legalización: 28 de Noviembre de 2016 (fecha máxima prevista, mejorable a la baja por los licitadores).

Hito 3: Fin de Obra: 30 de Diciembre de 2016 (fecha máxima prevista, mejorable a la baja por los licitadores).

- j. **Clasificación exigida:**

Grupo C, subgrupos 4, 6, y 9, categoría B

Grupo I, subgrupo 1, 5, y 6, categoría C

Grupo J, subgrupo 2 y 4, categoría C

Grupo K, subgrupo 9, categoría C

- k. **Plazo de garantía:** dos (2) años ampliables según oferta.
- l. **Contrato no sujeto a regulación armonizada.**
- m. **Plazo para la presentación de proposiciones:** Hasta las 12 horas del día 11 de abril de 2016.
- n. **Lugar para la presentación de proposiciones:** Sede central AZPIEGITURAK, S.A.U., Islas Canarias 21-2ªpta., 48015 Bilbao.
- o. **Apertura pública:** La fecha y el lugar se comunicarán mediante la inserción del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de AZPIEGITURAK, S.A.U.
- p. **Gastos de publicidad a cargo del adjudicatario/a.**
- q. **Cumplimiento del plazo reviste el carácter de condición especial de ejecución del contrato y condición esencial del mismo. Posibilidad de que Precicast Bilbao reclame directamente las penalizaciones por incumplimiento del plazo a la adjudicataria.**
- r. <http://www.azpiegiturak.bizkaia.eus/perfil de contratante>

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
1 Naturaleza de AZPIEGITURAK S.A.U., antecedentes y régimen jurídico del Contrato	4
2 Objeto del Contrato.	5
3 Presupuesto del Contrato	7
4 Plazo de Ejecución.	8
II. CLASULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	9
5 Procedimiento y forma de Adjudicación.	9
6 Presentación de las Proposiciones.	9
7 Documentación.	10
8 Contenido de las Proposiciones.	10
9 Apertura y Examen de las Proposiciones.	16
10 Procedimiento y criterios de adjudicación.	17
11 Selección del Adjudicatario.	20
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
12 Formalización del Contrato.	23
IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	24
13 Abonos al Contratista.	24
14 Obligaciones del Adjudicatario.	26
15 Gastos exigibles al Adjudicatario.	29
16 Impuestos.	29
17 Revisión de Precios.	29



V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	30
18 Modificaciones.	30
19 Ejecución de las obras y suspensión de los trabajos.	32
VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	34
20 Recepción de las obras y documentación de la obra ejecutada.	34
21 Cesión del Contrato.	35
22 Vicios ocultos.	35
23 Uso y acceso a la obra.	35
24 Resolución del Contrato.	37
25 Devolución de la Garantía Definitiva.	39
26 Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente.	40

ANEXO N° I.	Modelo de Proposición Económica
ANEXO N° II.	Modelo de Declaración
ANEXO N° III.	Modelo de Declaración
ANEXO N° IV.	Modelo de Aval
ANEXO N° V.	Modelo de Certificación de Seguro de Caucción
ANEXO N° VI.	Seguro de Responsabilidad Civil
ANEXO N° VII.	Seguro Todo Riesgo Construcción
ANEXO N° VIII.	Notificaciones correo electrónico
ANEXO N° IX.	Plan de Aseguramiento Medioambiental.
ANEXO N° X.	Modelo de Declaración
ANEXO N° XI	Modelo de Declaración

I DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de AZPIEGITURAK, S.A.U., antecedentes y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante AZPIEGITURAK) es una Sociedad Mercantil Unipersonal perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 6 de julio de 2010 y mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés M^a Urrutia Badiola y se rige, para su actividad contractual y como poder adjudicador que es, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

AZPIEGITURAK es el fruto de la fusión de las sociedades mercantiles forales Azpiegitura, S.A., Bizkailur, S.A., Kirolgintzan, S.A. y Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A. Esta fusión supuso la extinción de las cuatro sociedades que se fusionaron, y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la sociedad anónima de nueva creación, AZPIEGITURAK, quien adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Entre las actuaciones en curso, se encuentra la que se está desarrollando de manera conjunta con PRECICAST BILBAO, S.A. (PRECICAST, en adelante) para la construcción e instalación de una nueva planta en las antiguas parcelas P5, P7, P8, P9 y P10 de Sestao BAI y que han sido transmitidas a AZPIEGITURAK quién ha tramitado la unión de todas ellas en una única parcela.

La construcción de la nueva planta se ejecutará, en lo que a AZPIEGITURAK se refiere, en dos fases, siendo la segunda de ellas objeto de la presente licitación.

Para garantizar el correcto cumplimiento del plazo de ejecución se establecerán unas penalidades en cuantía suficiente para resarcir a AZPIEGITURAK y/o PRECICAST de los perjuicios que se puedan derivar por no finalizar en el plazo previsto. En este sentido, este Pliego establece la posibilidad de que PRECICAST se subrogue en la posición de AZPIEGITURAK y reclame directamente a la adjudicataria las posibles penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de la manera en que se establece el presente pliego.

Por todo ello, el presente contrato privado se regirá:

- Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Por los siguientes documentos que incluyen las condiciones o prescripciones técnicas particulares y generales que regirán la ejecución del contrato:

1. "PROYECTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PARCELAS P5, P7, P8, P9 Y P10 EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SESTAO BAI. SESTAO (BIKAIA)" (FASE INSTALACIONES Y ACABADOS),, redactado por el Arquitecto Victor Díaz de Arcaya, de la mercantil "LKS Ingeniería, S. Coop."



2. Demás documentación que el Ayuntamiento de Sestao y/o AZPIEGITURAK puedan aportar al adjudicatario/a para la consecución del objeto del contrato, tales como, con carácter enunciativo y no limitativo:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el TRLCSP y por las demás disposiciones vigentes en materia de contratación pública que sean de aplicación al mismo, así como, y con carácter general, por los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.
- En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por las Normas de Derecho Privado. Estas Normas también actuarán como derecho supletorio en las cuestiones que no puedan ser deducidas por las disposiciones anteriormente citadas. No obstante lo anterior, las partes someterán a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, la resolución definitiva de todas las cuestiones, conflictos y discrepancias que se susciten en esta relación jurídica, ya se deban a su interpretación, a su cumplimiento, o a cualquier otro extremo de los mencionados en el presente apartado. A este respecto, las partes acuerdan, igualmente, encomendar a dicho Tribunal la administración del arbitraje y la designación de sus árbitros, según su normativa reguladora, así como someterse expresamente al laudo arbitral resultante. La resolución de las diferencias entre las partes conforme al procedimiento que se establece, no justificará la suspensión del contrato, ni el incumplimiento por parte del adjudicatario/a de las obligaciones asumidas.
- Respecto al personal que emplee en la realización de las obras, las entidades contratantes estarán obligadas al exacto cumplimiento de la legislación laboral y social vigentes.
- También formará parte integrante del contrato la propuesta que, en su caso, resulte finalmente adjudicataria.

2. Objeto del Contrato

El Objeto a que se refiere este Pliego de Cláusulas Administrativas es la contratación, mediante procedimiento abierto de la obra de ejecución del “PROYECTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PARCELAS P5, P7, P8, P9 Y P10 EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SESTAO BAI. SESTAO (BIKAIA)” (FASE INSTALACIONES Y ACABADOS), redactado por el Arquitecto Victor Díaz de Arcaya, de la mercantil “LKS Ingeniería, S. Coop.”

El citado documento de Proyecto es completo para toda la actuación. Se ha incluido completo a modo informativo, aunque la actual licitación se circunscribe, básicamente, la ejecución de las siguientes tareas, según lo especificado en la documentación de concurso que se adjunta:

- Instalaciones generales eléctricas, mecánicas e hidráulicas de las Parcelas y la Nave.
- Habilitación interior, instalaciones y acabados del Edificio de Oficinas.

La presente licitación, por lo tanto, no recoge la totalidad de la actuación prevista y la ejecución de algunas de las tareas de la presente licitación deberá simultanearse en el tiempo con la relativa a la ejecución de otras tareas que han sido objeto de un proceso licitatorio anterior. El Proyecto



completo contiene además los siguientes documentos, los cuales se ha especificado en concreto los que corresponden a la presente licitación:

- Estudio de seguridad y salud
- Programa de control de calidad.
- Estudio de gestión de residuos.

Y todo ello de conformidad con el contenido de todos aquellos documentos que el órgano ambiental y/o el Ayuntamiento de Sestao y/o cualquier otra entidad puedan acordar con relación al Proyecto referido en el presente apartado.

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte del mismo.

Los/las licitantes deberán contemplar en su oferta, y como ya se ha indicado, que parte de las tareas que se contemplan en esta Fase 2 simultaneen su ejecución en el tiempo con las que están en este momento en ejecución en la denominada Fase 1, y sin que esta circunstancia pueda esgrimirse como causa de un posible incumplimiento del plazo de ejecución, salvo que dicho incumplimiento pueda imputarse de manera directa y exclusiva a la adjudicataria que en su caso esté ejecutando la Fase 1 de la presente actuación o a cualquier otro tercero ajeno a la adjudicataria de esta Fase 2. El adjudicatario/a, con base en esta circunstancia, no podrá reclamar a AZPIEGITURAK ninguna cantidad económica por ningún concepto.

AZPIEGITURAK determinará el momento exacto de la entrada en obra del adjudicatario de la presente licitación, comunicación que será transmitida de forma fehaciente con al menos dos (2) semanas de antelación a la fecha efectiva. Tras ello el/La adjudicatario/a, con anterioridad al inicio de las tareas licitadas y a su cargo, se obliga a realizar un acta de estado previo de la obra y la urbanización colindante y que deberá estar realizado, si fuera necesario, por un/una Arquitecto/a Técnico/a o Arquitecto/a. Este documento podrá servir de base para objetivar cualquier posible reclamación que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas en esta Fase 2, surgieran por parte del adjudicatario de la Fase I de las obras; u otros terceros.

Cualquier posible daño y/o perjuicio que se produzca en las obras que desarrolla el adjudicatario de la Fase I o a cualquier otro tercero como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto de la presente licitación serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario/a. Este/a último/a atenderá y solucionará de manera directa y a su cargo cuantas posibles reclamaciones e incidencias se planteen durante el desarrollo de las obras, dando traslado de las mismas para su conocimiento a AZPIEGITURAK.

El/la adjudicatario/a quedará obligado/a a abonar de manera íntegra a AZPIEGITURAK en su calidad de promotora y propietaria de los inmuebles, cualquier tipo de desembolso económico que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas, tuvieran que efectuar y ello por el motivo que fuera e incluso por resolución judicial.



3. Presupuesto del Contrato

El presupuesto base de licitación es de que engloba la materialización del Proyecto en su total extensión (esto es, incluyendo Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Gestión Medioambiental, Control de Calidad, etc.) **y hasta la legalización y/o aprobación administrativa, en su caso, de todas las instalaciones y mantenimiento durante el periodo de garantía.** El presupuesto base de licitación podrá ser mejorado, esto es disminuido, por quienes liciten, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el Presupuesto de todos los conceptos incluidos en el Proyecto. Igualmente en el importe de cada oferta estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo además figurar desglosado este concepto. **El apartado correspondiente a Seguridad y Salud se presupuesta en 28.222,53€ (IVA no incluido).** Esta cantidad **no es objeto de licitación, siendo un importe fijo.**

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombros, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados al adjudicatario de la Fase I, colindantes y otros terceros, seguros, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones y dirección práctica de los trabajos, todos los gastos de mantenimiento durante el periodo de garantía e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato.

Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los mismos del Proyecto aprobado por AZPIEGITURAK afectados en igual porcentaje de baja que el contenido de la proposición económica que, en su caso, resulte adjudicataria.

En los precios de las partidas del presupuesto del Proyecto, aunque falte la descripción de algún detalle constructivo, se entienden incluidos todo tipo de detalles y prácticas de buena construcción según normativa en vigor, CTE, NTE, etc., incluso la total instalación, comprobación, pruebas, legalización y puesta en marcha de las instalaciones.

En el presupuesto por tanto, y en su caso, en cada precio unitario de ejecución por contrata, se consideran incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar las obras objeto de contrato. Asimismo, está incluido el costo de los Ensayos de Control y el costo de los elementos de Seguridad y Salud y cualesquiera otros que puedan derivarse de las autorizaciones administrativas o licencias de obras de la obra concreta. Se considera incluida la limpieza de la obra tanto durante la obra como a la finalización de la misma. La obra no será recepcionada si no está completamente limpia.

El precio ofertado se entenderá que es el precio del contrato, siendo el precio real el resultante del conjunto de las cantidades referidas en las certificaciones aprobadas y que reflejen la obra realmente ejecutada.

También se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para el pago de las obras objeto de esta licitación, no obstante, la adjudicación del contrato queda sometida a la



condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios en los que está prevista la ejecución del mismo.

4. Plazo de Ejecución

El plazo máximo de ejecución de las obras, será el indicado en el apartado i.- del Cuadro Resumen de Características de la Licitación. Se adjunta como **ANEXO el planning o cronograma previsto para la ejecución de las tareas (ANEXO Planning en adelante)**. Este plazo podrá ser mejorado (esto es, disminuido) por los y las participantes con los límites establecidos en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá preparar su oferta conforme a los siguientes hitos parciales:

Hito 1: Inicio Obra: fecha prevista 27 de Junio de 2016

La entrada en obra podrá producirse con anterioridad a esa fecha. Será comunicada con al menos dos semanas de anterioridad al inicio efectivo de los trabajos, una vez suscrito el contrato con el adjudicatario. En el caso de tener que retrasarse la entrada en obra, igualmente se comunicará de forma fehaciente y con antelación suficiente. El cómputo de los plazos totales y parciales, comenzará en todo caso a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de las Obras que deberá producirse en cualquier caso, dentro del primer mes desde la firma del Contrato

Hito 2: Registro en el órgano competente de toda la documentación acreditativa final de las instalaciones para su legalización: 28 de Noviembre de 2016 (fecha máxima prevista, mejorable a la baja por los licitadores).

Hito 3: Fin de Obra: 30 de Diciembre de 2016 (fecha máxima prevista, mejorable a la baja por los licitadores).

Los plazos parciales necesarios para garantizar el cumplimiento escalonado de los plazos fijados, serán los que se deduzcan del Programa de Ejecución de obras aprobado por AZPIEGITURAK, adjunto en la presente licitación (ANEXO Planning). **El incumplimiento de estos plazos parciales (que pueden ser mejorados por oferta) tendrá la consideración de condición resolutoria además de los efectos establecidos en el presente Pliego.**

En caso de que el licitante oferte una minoración de los plazos de ejecución de las de las obras o se fijen plazos parciales u ordenación de actividades, serán de obligado cumplimiento si así se ofertan o fijan, respectivamente.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

El plazo obligatoriamente deberá de ser expresado en SEMANAS, y las SEMANAS de 7 días naturales. Cualquier otra expresión de las semanas, no serán tenidas en cuenta y se reconvertirán a lo señalado anteriormente.

Se reitera de manera expresa el carácter esencial en la presente licitación del cumplimiento de los plazos pactados. El contratista está obligado a cumplir, además del plazo total para la ejecución de la obra, los plazos parciales reseñados como relevantes en el ANEXO PLANNING y que deben quedar



reflejados en el planning de obra de las propuestas que en su caso se presenten. En caso de incumplimiento de los plazos correspondientes al planning de la obra, AZPIEGITURAK S.A.U podrá optar por la resolución del contrato y/o por la aplicación de sanciones pecuniarias conforme a lo establecido en el presente pliego.

El adjudicatario deberá realizar cuantos turnos de trabajo sean precisos para el cumplimiento de los plazos del contrato, debiendo obtener los oportunos permisos de las autoridades competentes, y siempre con el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente y/o jurisprudencia que la desarrolla, sin que en ninguno de estos casos pueda verse afectado el precio final del contrato.

II CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

5. Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento previsto y regulado en el TRLCSP.

6. Presentación de las Proposiciones

6.1. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AZPIEGITURAK.

6.2. Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de AZPIEGITURAK sitas en la calle Islas Canarias nº 21, 2º planta, 48015 - Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado n.- del Cuadro Resumen de las Características de la Licitación.

6.3. Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las propuestas por él presentadas.

6.4. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a AZPIEGITURAK la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El fax o correo electrónico deberá haberse puesto igualmente el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de las proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el fax o correo electrónico se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por AZPIEGITURAK con antelación a la apertura de propuestas, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

6.5. El adjudicatario deberá notificar en el plazo de quince (15) días las incapacidades e incompatibilidades en que hubiera podido incurrir.



7. Documentación

7.1. Las personas o empresas interesadas en la Licitación podrán retirar documentación en la página web de AZPIEGITURAK <http://www.azpiegiturak.bizkaia.eus>

7.2. El servicio de las Áreas Administrativa y Área de Desarrollo de AZPIEGITURAK atenderán, previa petición por correo electrónico, cualquier aclaración sobre aspectos relativos a la licitación, siendo siempre la atención por escrito.

8. Contenido de las Proposiciones

8.1. Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

- Sobre “A”: Documentación General.
- Sobre “B”: Documentación Técnica.
- Sobre “C”: Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título de la licitación, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

AZPIEGITURAK podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación. La presentación de documentos en un sobre que no corresponda o la omisión de presentación de documentos, podrá ser considerado motivo de exclusión por el órgano de contratación.

Cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variantes de la misma.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señala que se deberán respetar los principios generales recogidos en la Ley debiendo de hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

8.2. Sobre A: Documentación General

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, del Territorio Histórico de Bizkaia o de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberán presentar en el sobre “A” únicamente copia del certificado expedido por el Técnico



responsable del Registro, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro.

Aquellos otros que no figuren inscritos en el Registro de Contratistas, deberán acompañar en el sobre "A" los siguientes documentos:

- a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
- b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c. Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del firmante de la proposición, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
- d. Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo al TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

- Informe de las Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por AZPIEGITURAK.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años en la que sucintamente, pero de un modo explícito y concreto, se enumeren y describan aquéllas más similares a la que es objeto de la presente licitación.
- Relación de maquinaria, material, equipo técnico y personal del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, designando el delegado/s de la obra del contratista. Si en el cuadro resumen de características de la presente licitación se señala personal de titulación específica, será preceptivo su cumplimiento.
- Declaración firmada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



- e. Declaración firmada de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.
- f. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a AZPIEGITURAK.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TRLCSP.

- g. Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 60 del TRLCSP, incluso los supuestos previstos por la ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y según Anexos N° II o N° III.

A efectos de notificaciones todos los licitadores deberán presentar el certificado que figura como ANEXO NÚMERO VIII. Así mismo todos los licitadores deberán de presentar los Anexos X y XI

El adjudicatario de la licitación deberá comunicar a AZPIEGITURAK un número de cuenta bancaria al que se le girarán las transferencias de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

Todos los licitantes deberán de aportar la documentación justificativa del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales. Esto es que las entidades participantes deberán acreditar la posesión de los certificados correspondientes (conocidos como ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001) para poder licitar en el presente procedimiento y ello sin perjuicio de la documentación e información complementaria que pueda exigirse al amparo de lo establecido en el art. 82 del TRLCSP. En el caso de las Uniones Temporales de Empresas, deberá de ser la parte integrante de la UTE que contenga el mayor porcentaje de participación de cada una de ellas/os, mínimo 60%, la que deba de cumplir con el requisito de poseer los certificados a los que se refiere el presente párrafo.



8.3. Sobre B: Referencias Técnicas

El sobre de Referencias Técnicas deberá incluir lo siguiente:

1. Relación de medios humanos y equipo de trabajo con la correspondiente acreditación de titulación académica. Relación nominal del personal que, de modo permanente y eventual, se adscribirá a la obra para su ejecución, acompañada del “curriculum vitae” (máximo un folio por persona) del que se designe como Delegado, del Jefe de obra, de los Jefes de Producción, de los responsables de Calidad y Medio Ambiente, Planificación, y Seguridad y Salud y de los encargados generales. Se exigirá en cualquier caso a los licitadores la adscripción a la obra un Jefe de Obra con titulación suficiente y experiencia mínima de 5 años en obras de carácter similar.

2. Relación de medios materiales que deberá disponer para la ejecución de las obras, especificando cuales son propios y cuales subcontratados. (Máximo 3 folios). El licitador deberá acreditar, por propios medios o por medio de terceros, la disposición de medios auxiliares y maquinaria suficiente para la completa ejecución de las obras.

3. Programa de obra para la ejecución de los trabajos, mediante Diagrama GANT), en el que tomando como base el estudio técnico de la obra y en coherencia con los medios materiales y humanos ofertados, se justifique, documentada y racionalmente, la secuencia necesaria de actividades para garantizar la viabilidad de los plazos ofertados, detallando la duración y medios materiales y humanos asignados a cada actividad. El cronograma tendrá efectos contractuales en cuanto a plazo. Del señalado Diagrama GANT en ningún caso deberá deducirse la propuesta económica del licitador. El Programa de obra debe tomar como unidad LA SEMANA (de 7 días naturales). La técnica de desarrollo del programa será tal que permita evidenciar caminos críticos y holguras, así como concretar plazos parciales significativos para el control escalonado de los plazos finales. Los diagramas y gráficos permitirán visualizar la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo. El programa de trabajo se desglosará por actividades, diferenciando los capítulos y subcapítulos del presupuesto, así como las unidades de obra que puedan ser determinantes para el cumplimiento del plazo. En cada una de las actividades de la planificación, se indicarán los siguientes datos: (a) Medición. (b) Fecha de inicio y de finalización. Se detallarán los recursos materiales y humanos dispuestos para la ejecución de todos los trabajos en los plazos previstos. Asimismo se marcarán los hitos parciales, que permitirán comprobar el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en relación con la programación de la obra impuestos en el Proyecto. Se deberá de entregar en un único documento en tamaño A2 y tomará como unidad, la semana. Se valorará, al margen de la coherencia del programa de trabajo propuesto, la reducción del plazo máximo previsto, adquiriendo el plazo propuesto por el licitador, rango contractual entre las partes. Respecto a las afecciones, desvíos provisionales, reposiciones de servicios, medidas de señalización y seguridad necesarias para ejecutar la obra, se deberá efectuar un informe de máximo 3 folios a una cara.

4) Memoria explicativa del análisis crítico del Proyecto, señalando los defectos u omisiones de cualquier tipo que hayan podido detectarse con especial preponderancia de aquellos que afecten al coste final de las obras. (Máximo 6 folios a una cara). Se entenderá que la oferta económica efectuada por la adjudicataria comprende el resultado del análisis crítico del Proyecto.



5) Mejoras: La licitación queda abierta a la presentación de mejoras sobre los materiales y/o procedimientos constructivos propuestos. Las mejoras presentadas por el licitador se someterán a valoración de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U. los cuales podrán aceptar o rechazar dichas mejoras, no dando lugar en este segundo caso, lugar a indemnización alguna.

Las mejoras pueden ir encaminadas a aumentar o asegurar las calidades de los materiales reflejados en el Proyecto, a la mejora de las soluciones constructivas propuestas, a asumir o complementar las observaciones destacadas en la auditoría técnica-económica, así como a cualquier otra propuesta que por la especificidad de la promoción resulte interesante para la misma y cualesquiera que el oferente considere.

Se valorarán positivamente aquellas medidas propuestas que tiendan a aumentar la calidad global del conjunto de la ejecución de la obra, aquellas que primen la monitorización y control de mantenimiento de las instalaciones, la eficiencia energética y las que posibiliten una reducción de presupuesto de la misma manteniendo su objeto. Podrán plantearse mejoras sin contraprestación económica adicional por el mismo precio que se ha ofertado: mejorar calidades, materiales, técnicas constructivas, reparación, complemento o absorción de los defectos/carencias detectados en la Auditoría, etc,... porque su coste ya se ha considerado en la oferta económica presentada. En este caso, el coste de dichas mejoras se consignará en capítulo independiente para su conocimiento. En el caso de que AZPIEGITURAK decidiese no aprobar dichas mejoras, dicho importe podrá ser deducido de la liquidación final.

Podrán plantearse mejoras o variantes con contraprestación económica adicional: se definirá la valoración de la mejora o variación propuesta. Las mejoras con contraprestación económica serán analizadas y valoradas por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U., siempre y cuando las mismas no se hayan considerado en la oferta económica presentada, y en caso de ser aceptadas supondrán un aumento, conforme a dicha oferta de mejora, en el importe a ejecutar.

6) Declaración firmada que recoja los siguientes compromisos por parte de la empresa en caso de resultar adjudicataria de la licitación:

- a) Mantener durante la ejecución del contrato la relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscribirán a la obra.
- b) Elaborar un Plan de Aseguramiento de la Calidad en la ejecución de la obra.
- c) Elaborar un Plan de Aseguramiento Medioambiental en la ejecución de la obra con el contenido mínimo fijado por AZPIEGITURAK con anterioridad al inicio de la obra. Se acompaña como Anexo N° IX el contenido que, mínimamente, puede exigirse.
- d) Cumplimiento del plazo y aceptación expresa de las penalizaciones en caso de incumplimiento, incluida la posibilidad de que “Precicast Bilbao, S.A.” se subrogue en la posición de AZPIEGITURAK para reclamar y ejecutar la aplicación de las penalidades..
- e) Firmar un acuerdo de confidencialidad con AZPIEGITURAK y/o “Precicast Bilbao, S.A.” con las exigencias pormenorizadas que en el mismo se reflejen.



- f) Prestar un servicio de reclamaciones que, al menos, incluya, la disposición durante el plazo de garantía, de una plantilla suficiente para atender las posibles incidencias. Este servicio de reclamaciones tiene carácter básico y podrá ser mejorado por los licitadores en medios, tiempo y atención a las personas usuarias.

Este servicio afectará a determinados aspectos de la obra específicos de las : instalaciones, Las reclamaciones que el usuario haga llegar a AZPIEGITURAK serán trasladadas por escrito al responsable postventa del Contratista, para que en un plazo de cinco días, o el que expresamente se le haya indicado, justifique su reparación. El incumplimiento de este apartado de la oferta dará lugar, además de su consideración en el historial de la empresa, a la ejecución subsidiaria de las reparaciones, a costa del contratista, junto a la aplicación de penalizaciones económicas que se detraerán de las retenciones aplicadas o de las garantías definitivas si aquellas no fueran suficientes.

7) Subcontratación: Se aportará una declaración en la que se relacionen los subcontratistas con los que la Empresa concertará la ejecución parcial del contrato, indicando las partes del contrato objeto de subcontratación y la experiencia de los subcontratistas en obras similares. AZPIEGITURAK podrá requerir al adjudicatario la presentación de los borradores de documentos bilaterales a firmar con cada subcontratista.

Con la comunicación escrita anterior la empresa adjudicataria deberá acreditar la capacidad para contratar de los subcontratistas; aportar la escritura de constitución de la empresa subcontratada; aportar el apoderamiento del subcontratista; acreditación de no estar incursos los subcontratistas en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP; acreditar mediante certificaciones estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, estar dados de Alta en la Seguridad Social y haber afiliado y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio. AZPIEGITURAK se reserva la facultad de vetar la intervención de determinados subcontratistas.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señala que se deberán respetar los principios generales recogidos en la Ley debiendo de hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadrada en papel y también en formato CD (en formato Word, PDF o similar).

8.4. Sobre C: Propuesta Económica

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como **Anexo Nº I**. Contendrá exclusivamente una sola proposición y deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, impuestos (I.V.A. incluido) y tributos que puedan originarse como consecuencia del Contrato, así como los proyectos técnicos de



desarrollo específico de todas y cada una de las instalaciones, los gastos relativos al visado y cualquier otro conducente a su legalización por parte de la entidad competente, el control de calidad, la seguridad y salud laboral y en general todo lo detallado en la cláusula tercera de este Pliego. Así mismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 15 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

El precio ofertado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto tipo señalado en este Pliego, por lo que las ofertas que lo superen quedarán automáticamente eliminadas.

La oferta presentada no podrá modificar la definición, especificaciones o cuantías de materiales definidas en el Proyecto sometido a licitación para las distintas unidades de obra.

Ni el Director de las Obras ni el Contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

Las modificaciones de obra que no estén debidamente autorizadas por AZPIEGITURAK, originaran responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de que pudieran alcanzar a los encargados de la dirección, inspección y vigilancia de las obras.

8.5. Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de TRLCSP.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

El adjudicatario deberá notificar en el plazo de quince (15) días hábiles desde la adjudicación de las incapacidades e incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

9. Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Comisión de Contratación, de forma interna para su examen.

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados. Se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha



de la comunicación para la subsanación. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de los Sobres A y B, se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el C, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y hora que figura en el apartado p.-) del Cuadro Resumen de las Características de la presente Licitación.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, AZPIEGITURAK dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión de la Licitación. En estos casos se devolverán a los licitantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

10. Procedimiento y criterios de adjudicación

Las propuestas admitidas pasarán a ser analizadas y valoradas en el correspondiente Informe, atendiendo a los siguientes criterios de puntuación: Oferta económica (un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos), valoración técnica (un máximo de cuarenta (40) puntos) y valoración de plazo (un máximo de cinco puntos (5) puntos), que sumados permitirán adjudicar al que obtenga la más alta puntuación, hasta un máximo de cien (100) puntos.

10.1.- Evaluación económica (55 puntos)

(SOBRE C): hasta un máximo de 55 puntos sobre un total de 100 puntos.

Los 55 puntos a la propuesta económica se otorgaran de la siguiente manera:

(B.M.= Porcentaje de baja media de todas las propuestas admitidas.)

55 puntos	B.M. aumentada en 5 unidades porcentuales.
54 puntos	B.M. aumentada en 4 unidades porcentuales.
53 puntos	B.M. aumentada en 3 unidades porcentuales.
52 puntos	B.M. aumentada en 2 unidades porcentuales.
51 puntos	B.M. aumentada en 1 unidad porcentual.
50 puntos	B.M.
49 puntos	B.M. disminuida en 1 unidad porcentual.
48 puntos	B.M. disminuida en 2 unidades porcentuales.
47 puntos	B.M. disminuida en 3 unidades porcentuales.



- 46 puntos B.M. disminuida en 4 unidades porcentuales.
- 45 puntos B.M. disminuida en 5 unidades porcentuales.
- 0 puntos.....Sin porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación.

Los tramos intermedios de la puntuación que antecede serán otorgados de manera proporcional a los porcentajes de las propuestas admitidas

En la presente licitación, se presumirán anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo precio presente una reducción, respecto al precio de licitación, superior en más de 10 unidades porcentuales al porcentaje de baja medio resultante de las ofertas admitidas

Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas anormales o desproporcionadas en función de la aplicación del criterio señalado en el párrafo anterior, la Comisión de Contratación concederá un plazo de TRES DÍAS naturales a contar desde la fecha de la comunicación de tal circunstancia, para que el/la participante justifique las condiciones que le permiten ejecutar la obra en las condiciones ofertadas. A la vista de dicha justificación el órgano de contratación requerirá el preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, según lo contenido en el art.152 del TRLCSP, para determinar si la justificación realizada por el/la proponente es asumible y si resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración de la presente licitación.

Si el órgano de contratación, a la vista del/los informe/s emitido/s considera que la oferta puede ser cumplida y resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración de la presente licitación, realizará a su favor la adjudicación. Si estima que la oferta no puede ser cumplida o no resulta la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con la totalidad de los criterios de valoración, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, conforme a la valoración realizada por la Comisión de Contratación, y que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de AZPIEGITURAK, S.A.U. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Si el/la contratista no emitiese el informe indicado en el plazo establecido en la presente cláusula, o no justificase adecuadamente su porcentaje de baja o renunciase a su propuesta se le podrá reclamar en concepto de daños y perjuicios, como mínimo, la diferencia de valor entre su oferta y la que resulte finalmente adjudicataria.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en unión temporal de empresas) a la adjudicación de un contrato, será considerada, a los efectos de establecer la baja de referencia, la más baja de del grupo produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.



10.2.- Evaluación técnica (40 puntos)

Memoria explicativa del análisis crítico del Proyecto, aumento del plazo de garantía y mejoras. (SOBRE B): hasta un máximo de 30 puntos sobre un total de 100 puntos.

La Memoria explicativa del análisis del Proyecto serán los documentos en los que se señalen los defectos u omisiones de cualquier tipo que hayan podido detectarse en la documentación aportada para la presente licitación. Se valorarán estos documentos conforme a su grado de detalle.

Se valoran las mejoras ofrecidas referidas a calidades, materiales a emplear, garantías, u otras. Adicionalmente los licitadores podrán presentar ofertas de mejora al Proyecto aportados, incluyendo nuevas partidas, mejorando calidades o indicando la subsanación de conceptos no considerados, conforme a los condicionantes anteriormente descritos.

Así mismo también se valorará especialmente el compromiso del ofertante de asumir una ampliación del plazo de garantía en tiempo superior al periodo establecido de dos años, así como los equipamientos, mantenimientos, mejoras y servicios que mejoren las instalaciones, los inmuebles y garanticen su conservación en beneficio de las personas usuarias de los mismos. Se valorará el detalle y la cualificación del equipo humano dedicado a atender de manera directa todas las cuestiones que las personas usuarias de los inmuebles puedan transmitir durante el periodo de garantía tanto ordinario como adicional así como los medios adscritos para subsanar las cuestiones transmitidas. Se valorarán en general todos aquellos mantenimientos que de manera adicional propongan los y las licitantes.

Programa de ejecución de obras (grado de entendimiento del Proyecto, detalle de medios adscritos a la obra, metodología de ejecución y organización de las tareas) (SOBRE B): hasta un máximo de 10 puntos sobre un total de 100 puntos.

Estudio de la obra, mediante la aportación de documentación en la que, de forma justificada, se detalle el conocimiento de la obra la organización de los equipos prevista alternativas a los problemas detectados, seguridad en obra, etc. Así mismo, se valorará la propuesta técnica concreta de ejecución de los trabajos, el grado de exhaustividad del plan de trabajos presentado (con su cronología completa y medios a emplear en cada fase), primando aquellas ofertas en las que una completa definición de cada una de las partes a desarrollar permita una adecuada comprensión del proceso constructivo que se propone, y la adecuada programación de ejecución, hasta el acabado de la misma según Proyecto.

Medios adicionales para reducir el impacto de las obras respecto a la obra ejecutada y en el entorno (colindantes, vialidad, etc.).

Máquinas, equipos, instalaciones y suministros necesarios para la ejecución de la obra con especificación de sus valores y de la propiedad o dependencia de los mismos, si son propios o ajenos. Exposición resumida del plan de disposición de equipos, instalaciones y suministros con indicación de los/las propietarios/as de los mismos y su domicilio social.

10.3.-Evaluación del Plazo (5):

(SOBRE C): Hasta un máximo de 5 puntos sobre un total de 100 puntos.



Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Sin la adecuada justificación no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material y como criterio **se otorgará medio punto por cada semana de reducción del plazo** de acuerdo con lo señalado en el presente apartado.

11. Selección del adjudicatario

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.
2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía definitiva correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 4. del art. 151 del TRLCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

El órgano competente de AZPIEGITURAK, previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación en el plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso existirá responsabilidad de AZPIEGITURAK, no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.



La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez notificada la adjudicación. El sobre C “Proposición Económica” quedará archivado en AZPIEGITURAK pasando a formar parte del expediente.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la adjudicación, AZPIEGITURAK podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no haya sido recogida por estos.

11.1. DESEMPATES:

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores/as, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el/la licitador/a que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos/as con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a lo establecido en el párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

11.2. Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 151 del TRLCSP.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo N° IV ó V.

El aval bancario será emitido por entidad financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato hasta un límite del 5% del importe total de la misma. Para su admisión el aval se constituirá a favor de AZPIEGITURAK, de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, debiendo permanecer vigente hasta que AZPIEGITURAK decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, **en especial por demora en la ejecución, cuando no se hayan deducido de las certificaciones.**



- b) De las obligaciones derivadas del contrato, en especial de los daños materiales causados en el/los edificio/s por vicios o defectos; de los gastos originados a AZPIEGITURAK por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- c) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a AZPIEGITURAK por cualquier motivo.
- d) De la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este pliego.
- e) De los daños a terceros ocasionados por el contratista o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a que se refiere el apartado a) o la indemnización de los apartados b), c) y e) el contratista vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

La garantía podrá ser devuelta, en su caso, transcurridos tanto el periodo de garantía de dos (2) años como el periodo de garantía adicional que finalmente se acuerde y toda vez subsanadas, en su caso, de manera definitiva todas las cuestiones suscitadas durante los citados periodos de garantía.

11.3. Seguros

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación, ésta obligado a aportar, con carácter general para la obra, el seguro de responsabilidad civil, el seguro todo riesgo construcción, cuyos importes y coberturas mínimas se describen en los Anexos nº VI y VII, figurando como tomador del seguro el Adjudicatario del contrato y teniendo la condición de asegurados AZPIEGITURAK, la Diputación Foral de Bizkaia, así como el Contratista, Director de Obra y persona(s) dependiente(s) de él, subcontratistas y, en general, toda persona que intervenga en las obras.

Excepcionalmente, se admitirá la presentación de Certificados acreditativos de la contratación de los Seguros, pero no se abonará certificación alguna hasta que hayan sido presentados todos los seguros requeridos.

Serán a cargo del Contratista todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de los daños realizada a cargo de la Compañía de Seguros así como los acuerdos de cancelación de siniestros serán vinculantes para el adjudicatario.



En caso de producirse un retraso en la finalización de las obras sobre la fecha prevista, se procederá a la contratación de las prórrogas necesarias debiendo el adjudicatario pagar la sobreprima que corresponda.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia al Corredor de Seguros con el fin de proceder a la tramitación del expediente.

Además de los seguros de daños y responsabilidad civil el adjudicatario deberá suscribir y mantener a su costa, tanto durante la ejecución de los trabajos como durante el plazo de garantía, los siguientes contratos de seguro:

- Seguro de accidentes de trabajo y seguros sociales del personal, con arreglo a la normativa vigente.
- Seguro obligatorio, tanto de vehículos propios como de los utilizados por el adjudicatario de la obra, garantizando ilimitadamente su responsabilidad civil.
- Póliza de vida o accidentes, así como cualquier otro seguro que le sea exigido al adjudicatario en virtud de convenios colectivos en vigor u obligaciones legales o contractuales.

La responsabilidad primaria y directa del Contratista no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de los aseguradores.

La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidas por el Contratista en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato, AZPIEGITURAK podrá pedir al Contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación por parte de éste, de cumplimentar dicho requerimiento, pudiendo –en caso contrario- AZPIEGITURAK suspender el plazo de garantía de un año, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa del incumplimiento.

En cualquier caso AZPIEGITURAK estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad en relación con los seguros.

- Exención de responsabilidad para AZPIEGITURAK, S.A.U.:

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra AZPIEGITURAK, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. Formalización del Contrato



12.1. El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho todos los gastos que le son exigibles conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del presente Pliego. Estos gastos le serán facturados por AZPIEGITURAK.

12.2. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

12.3.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

12.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, AZPIEGITURAK podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos establecidos en el art. 156 del TRLCSP.

Si las causas no fueran imputables al empresario, AZPIEGITURAK lo ampliará expresamente, mediante escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Ambos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que ésta última no contradiga lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13 Abonos al Contratista

13.1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el adjudicatario, los días 5 o 20 de cada mes o primer día hábil posterior, si fuesen festivos, antes de los sesenta (60) días de la recepción en AZPIEGITURAK, S.A.U., las certificaciones, expedidas -una vez finalizadas las tareas en los plazos parciales establecidos en el Programa de Trabajo- por la Dirección Facultativa y firmadas por la parte contratista, siempre que las mismas estén conformes con la obra realizada y con el contrato suscrito.

Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos o abonos sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final.

Para responder de la buena ejecución de la obra y del exacto cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales le será retenido al contratista, el cinco por ciento (5%) de cada certificación, aspecto que deberá figurar en la factura emitida, de tal forma que el importe facturado se corresponderá con el 95% de cada certificación al que, en todo caso, habrá que incorporar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. En ningún caso procederá el pago de intereses por las cantidades retenidas.

El abono de la retención del 5% referido en el párrafo anterior se realizará transcurridos doce (12) meses desde el acta de recepción de las obras, la cual se producirá, en su caso, una vez acabadas las obras, probadas las instalaciones, ejecutados los remates y subsanadas de manera definitiva las deficiencias detectadas. En el supuesto de que, aún realizada la recepción, subsistan deficiencias, AZPIEGITURAK podrá demorar el ingreso efectivo del 5% hasta que se produzca la subsanación total y definitiva de las mismas.



13.2.- El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales.

13.3.- No se podrán verificar abonos a cuenta por instalaciones y acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra.

Para el pago de las certificaciones se estará a lo contenido en este Pliego en relación con el cumplimiento de los plazos y la aplicación de penalizaciones.

Las condiciones de pago del Contratista a los subcontratistas deberán ser análogas o similares que las de AZPIEGITURAK respecto al Contratista, siendo el incumplimiento de dichas condiciones objeto de una retención en el abono de las certificaciones de obra por importe igual a la cantidad adeudada. Para la constatación del cumplimiento de este extremo se presentará a la Dirección de Obra un documento suscrito por el Contratista y el Subcontratista afectado en el que se señale expresamente que en el contrato suscrito por ambos se cumple expresamente el aspecto previsto en este Pliego sobre las condiciones de pago. Dicho documento deberá ser presentado por el contratista con carácter previo a la entrada de la subcontrata en la obra.

El pago de las certificaciones acordadas estará condicionado a la constatación por AZPIEGITURAK de la correcta ejecución de los trabajos a los ritmos previstos en el planning ofertado por la Contrata y recogido en el contrato. A tal fin, la Dirección Facultativa aprobará una relación valorada mensual de la obra ejecutada, incluyendo las medidas de Seguridad y Salud y Control de Calidad. Asimismo emitirá un Informe sobre la evolución de la marcha de las obras y el cumplimiento del planning.

A la vista de esta documentación AZPIEGITURAK aprobará, en su caso, el pago de la certificación correspondiente.

Todos los precios, salvo indicación en contrario, incluyen el suministro y empleo y gastos de maquinaria, mano de obra, elementos accesorios, transportes, herramientas y medios auxiliares de todos los materiales, manipulaciones y operaciones directas e indirectas necesarios para la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

Como ya se ha indicado, para responder de la buena ejecución de la obra y del exacto cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales le será retenido al contratista, el cinco por ciento (5%) de cada certificación, aspecto que deberá figurar en la factura emitida, de tal forma que el importe facturado se corresponderá con el 95% de cada certificación al que, en todo caso, habrá que incorporar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. En ningún caso procederá el pago de intereses por las cantidades retenidas.

El abono de la retención del 5% referido en el párrafo anterior se realizará según lo referido en el subapartado 13.1 de la presente cláusula.

13.4. La Dirección de la obra realizará mensualmente el análisis del trabajo y/o la medición de las unidades ejecutadas durante el período anterior y redactará, tomando como base el Proyecto.

La valoración se realizará de acuerdo a los precios de ejecución que figuren en el cuadro de precios unitarios de los Proyectos aplicándoles la correspondiente baja ofertada.



13.5. Dentro de los diez días siguientes a la redacción de la relación valorada, el Director de la obra expedirá la certificación provisional correspondiente, remitiendo al Contratista copia de la misma y de la relación valorada correspondiente, a los efectos de su conformidad o reparos, que el Contratista podrá formular en el plazo de cinco días contado desde la recepción de dichos documentos. En defecto de reparos y transcurrido dicho plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el Contratista.

13.6. Una vez que la certificación provisional haya sido aceptada, expresa o tácitamente, por el Contratista, el adjudicatario expedirá una factura definitiva por duplicado.

13.7. No podrá emitirse ninguna certificación o factura hasta que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la cláusula 12.1 del presente Pliego.

13.8. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el adjudicatario según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente Pliego, los días 5 ó 20 de cada mes ó primer día hábil posterior, si fuesen festivos, una vez transcurridos sesenta (60) días de la recepción en AZPIEGITURAK de la factura enunciada en la cláusula 13 del presente Pliego.

14. Obligaciones del Adjudicatario

14.1. Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral respecto al personal que emplee en la realización del objeto de la Licitación adjudicado, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. Igualmente, dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del objeto de la Licitación.

Igualmente cumplirá el adjudicatario la normativa aplicable sobre subcontratación, así como lo dispuesto acerca de los pagos a los/las subcontratistas.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que AZPIEGITURAK demande.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

14.1.1. Ultraactividad de los convenios colectivos:

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario y en términos



anualizados, correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta; y ello con independencia de que tal convenio pueda posteriormente perder su vigencia en aplicación de las previsiones legales o convencionales sobre finalización de la vigencia de los convenios colectivos.

La obligación se entenderá cumplida si se mantiene el salario/hora del convenio vigente en el momento inmediatamente anterior a aquel en que, en su caso, se produzca la pérdida de vigencia. El contratista vendrá obligado a facilitar al órgano de contratación cualquier información o documentación que le sea requerida para acreditar este extremo.

En todo caso, se entenderá igualmente cumplida la obligación si la reducción que eventualmente pueda producirse en el salario/hora del convenio se adopta por acuerdo alcanzado entre el empresario contratista y la representación de los trabajadores.

De no respetarse esta obligación, se impondrá al contratista una penalidad cuyo importe se calculará aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que se haya minorado el salario/hora convenio del trabajador adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida hasta el límite del 10%. De superar la reducción del salario/hora convenio del trabajador que experimente una mayor reducción el 10% o en caso de que el contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el contratista en causa de resolución.

14.1.2. Normativa en materia de prevención de riesgos laborales:

La condena a la empresa contratista por la comisión de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en los artículos 11 o 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS), aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y que se cometan con ocasión de la ejecución del contrato, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar, una vez la sanción sea firme, a la imposición de una penalidad del 5% del presupuesto del contrato si la sanción se impone por infracción leve (artículo 11) o de hasta el 10 % si se impone por infracción grave (artículo 12).

La condena por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 13 de la LISOS cometida con ocasión de la ejecución del contrato supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

El contratista igualmente vendrá obligado a informar puntualmente al órgano de contratación sobre cualquier sanción que le sea impuesta en materia de prevención riesgos laborales por hechos cometidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los eventuales recursos que se hayan planteado contra ella y las resoluciones que recaigan sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación de información supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

14.1.3. Promoción del empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo:



En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del contrato, las empresas contratistas darán preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo; de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos.

El contratista deberá acreditar las nuevas contrataciones de personal realizadas en el marco de la ejecución del contrato así como las que se refieren a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, facilitando la documentación necesaria para ello. La falta de aportación de esa documentación, así como el incumplimiento total de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato. El incumplimiento parcial de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos (contratación en un porcentaje inferior al 15 % de las nuevas contrataciones) dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

Se entiende a los efectos de la presente cláusula como colectivos especialmente afectados por el desempleo los siguientes:

- Personas mayores de 45 años que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de tres meses.
- Jóvenes menores de 30 años que figuren inscritos como parados con una antigüedad mínima de cinco meses.
- Personas paradas de larga duración, entendiendo por tales aquellas que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de doce meses.
- Personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la Ley 18/2008 de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social (antigua Renta Básica), y en el Decreto 199/1999, de 20 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Emergencia Social, en desarrollo de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social.

14.1.4 Subcontratación:

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en materia de subcontratación y siempre que ello resulte posible atendiendo a las características de las prestaciones que deban obtenerse, si la empresa adjudicataria tuviera que subcontratar alguna prestación accesoria necesaria para la ejecución del contrato lo hará, preferentemente, con entidades inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo contemplado en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, o en el Registro de Empresas de Inserción regulado por el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre (BOPV de 2 de febrero de 2001); o bien con entidades sin ánimo de lucro que trabajan para la integración de las personas con riesgo de exclusión social.

14.2. Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas en el Pliego. Como ya se ha indicado de manera reiterada el



cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, además de condición esencial del mismo, tiene la consideración de condición especial de ejecución y para garantizar su correcto cumplimiento se establecen y se aplicarán inexorablemente las siguientes penalidades. Estas penalidades podrán ser aplicadas por AZPIEGITURAK, o por esta última a instancia de “PRECICAST BILBAO, S.A.” quien a su vez también puede subrogarse en la posición de AZPIEGITURAK para la exigencia del cumplimiento del plazo y la aplicación de las penalidades previstas.

Así cuando el adjudicatario, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento en los plazos parciales o en el plazo total, será de aplicación la siguiente escala de penalidades, que se consideran necesarias para la correcta ejecución del contrato y que se establece en atención a las especiales características del mismo, con el límite que expresamente contempla el art. 212 TRLCSP: del 10% del presupuesto del contrato.

-Penalización de **quince mil (15.000.-) euros por cada semana** de retraso sobre el plazo de ejecución pactado. Dicha cantidad será prorrateada entre los siete (7) días de la semana para obtener los tramos correspondientes a una semana incompleta.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho AZPIEGITURAK originados por la demora del adjudicatario.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP. En este supuesto, si el adjudicatario ofreciera cumplir su compromiso con prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por AZPIEGITURAK un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

15. Gastos exigibles al Adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en la cláusula 3.- y otras del presente Pliego así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos y tasas aplicables, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de permisos y de garantías, etc. También asumirá el costo derivado del suministro e instalación de dos carteles de obra, de medida 4mX3m, según las especificaciones que indique AZPIEGITURAK. Excepto el importe de las licencias municipales y obra que serán por cuenta de la propiedad.

16. Impuestos.

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa del trabajo efectuado, factura correspondiente a la propia certificación, en la que refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

17. A.- Revisión de Precios

No existirá revisión de precios, por tanto el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.



B.- Variaciones de precios

No se considerarán variaciones las alteraciones que se deriven de las mediciones reales o del número de unidades de obras previstas en el presupuesto.

Tampoco se consideran variaciones aquellos trabajos que, sin estar expresamente previstos en la oferta o en la documentación técnica del proyecto fuesen necesarios y parte integrante de la correcta ejecución de la obra, conforme a las reglas de la buena construcción.

No se considerarán variaciones los elementos, partidas o trabajos contemplados por la contratista en el resultado del análisis crítico del Proyecto requerido en la presente licitación. Así se entenderá que la oferta económica efectuada por la adjudicataria comprende el coste económico derivado del resultado del análisis crítico del Proyecto.

Estos trabajos, contemplados en el reiterado análisis crítico y no en el Proyecto, en ningún caso darán derecho a reclamar cantidad adicional alguna.

Únicamente aquellos trabajos que, sin estar incluidos en el Proyecto ni ser parte integrante del mismo, de acuerdo a lo que se acaba de señalar, hubiesen de ser realizados, por causas no imputables a la contrata, se considerarán variación, y darán derecho a aumento de precio.

En caso de desacuerdo, las partes acuerdan que sea la Dirección de Obra la que determine que trabajos no incluidos expresamente en el Proyecto deben considerarse variación, y cuáles no, sin perjuicio del derecho de las partes a ejercer cuantas acciones les correspondan en defensa de sus derechos.

Los precios contradictorios únicamente en este caso y siempre previa solicitud de AZPIEGITURAK de dicha modificación de alguna de las partidas incluidas en el Proyecto, los aprobarán y firmarán, además de ésta, la Dirección de Obra y el contratista Adjudicatario y no se abonarán cantidades por precios contradictorios que no se hayan aprobado y firmado previamente.

Con independencia de lo establecido en el artículo 234 de TRLCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra que no estén comprendidas en el Proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de las contenidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Dirección Facultativa y AZPIEGITURAK y en caso de que la persona o entidad contratista no los acepte, serán los fijados en la Base de Precios de Edificación y Urbanización del Gobierno Vasco, aplicándoles el porcentaje de baja que, en su caso, haya efectuado la adjudicataria y sin perjuicio de la facultad que asiste a AZPIEGITURAK para contratarlas con otra persona o entidad en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18. Modificaciones

Se estará a cuanto al respecto disponen los artículos 234 y concordantes del TRLCSP.



El contratista está obligado a asumir aquellas modificaciones que AZPIEGITURAK, estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos.

18.1. Modificaciones en proyecto

Por ningún motivo, ni bajo ningún pretexto, podrá el Contratista efectuar modificaciones de los Proyectos sin consentimiento expreso de la Dirección Facultativa y de AZPIEGITURAK. Cualquier modificación del Proyecto debida a la introducción de sistemas, unidades o patentes diferentes de las que expresamente figuran en el proyecto, deberá ser asumida a su cargo por el adjudicatario (gastos de honorarios y visados incluidos), sin que ello suponga un aumento de plazo, y debiendo contar con el visto bueno de AZPIEGITURAK.

18.2. Unidades de obra no previstas o modificación en las proyectadas a instancias de AZPIEGITURAK.

En el caso de que por AZPIEGITURAK se decida efectuar unidades de obra no previstas en el Proyecto, o modificar las proyectadas, se procederá necesariamente de la siguiente forma:

- a) Las órdenes de cambio serán de obligado cumplimiento para el Constructor quien, en su caso, tendrá derecho a las modificaciones del precio que en cada caso se prevean.
- b) Si se produce la eliminación de un elemento diferenciado, capítulo o partida completa, el importe total de esta eliminación se deducirá del importe de obra contratado como precio único y cerrado, sea cual fuere su importe o incidencia. Se estará a lo que al respecto decida la Dirección Facultativa.
- c) Si durante la ejecución de las obras hubieren de ejecutarse modificaciones necesarias al Proyecto, como consecuencia de disposiciones oficiales de fecha posterior a la del contrato o por disposición de AZPIEGITURAK que supongan variación del precio, así como cambios de calidades de materiales u obras adicionales que no estuviesen contempladas en el Proyecto Técnico se acordará un nuevo precio. Dicho precio deberá ser aprobado previa y expresamente por el Promotor para que nazca la obligación de pago, con el visto bueno de la Dirección Facultativa.
- d) Deberá levantarse un Acta contradictoria en la que se fije en su caso el nuevo precio o el aumento sobre el precio ofertado que, como consecuencia de esa nueva unidad o de la modificación de la proyectada, deba percibir la Contrata. Así mismo, y en dicha Acta se especificará también si la ejecución de esa nueva unidad, o la modificación de la proyectada, comporta o no una prórroga del plazo fijado para la ejecución de las obras, concretando en caso afirmativo la duración exacta y de forma detallada de dicha prórroga.

Al Acta se acompañarán los planos o documentos gráficos en los que se define el cambio así como las especificaciones modificadas. Corresponderá a la Dirección Facultativa las decisiones que deban tomarse sobre la justificación de la nueva unidad o la modificación de la proyectada.

- e) El Acta contradictoria deberá ir firmada necesariamente, como requisito indispensable para su aplicación y validez, por el representante de AZPIEGITURAK, no siendo válida la simple firma de la Dirección Facultativa.



- f) Si se procediera a la ejecución de nuevas unidades de obra o de modificaciones de las proyectadas, sin levantarse el acta contradictoria antes referida, se entenderá tal hecho como un acto propio y un reconocimiento vinculante para el Contratista en el sentido de que renuncia reclamar cantidad alguna por cualquier concepto por razón de esa nueva unidad o por razón de la modificación de la inicialmente proyectada, así como a solicitar u obtener prórroga del plazo fijado para la ejecución de las obras. En contrapartida, el Contratista no vendrá obligado a ejecutar la modificación o la nueva unidad hasta que no conste en el Acta contradictoria la firma del representante de AZPIEGITURAK.
- g) Si la modificación supusiera variaciones en el precio o un nuevo precio contradictorio, éste será fijado tomando como base, siempre que se pueda, el precio contractual de partidas similares del Proyecto, de tal manera que el nuevo precio de una partida que resulte ser una simplificación de una inicial habrá de ser forzosamente más bajo. De no existir ninguna referencia anterior, los precios se fijaran según lo dispuesto en el párrafo final de la cláusula 17.- del Pliego.

Cualquier variación realizada contraviniendo lo establecido en este apartado no afectará al derecho de AZPIEGITURAK al pago de la obra según estaba presupuestada ni a la realización conforme al Proyecto, incluso con demolición a cargo del contratista, sin que pueda éste prevalecer en órdenes recibidas que no tengan constancia en la correspondiente Acta semanal.

Estas nuevas unidades o materiales, una vez aprobado el precio y medición, pasarán a formar parte del Contrato a todos los efectos, sin que la demora en el proceso de acuerdo, que durará como máximo 15 días para fijar los nuevos precios, suponga un retraso en la ejecución de la obra, ni de las unidades a la que afecten estos precios salvo que afecte al camino crítico de la obra a juicio de la Dirección Facultativa.

Caso de que el nuevo precio no fuera aprobado por AZPIEGITURAK, éste se reserva el derecho de encargar estas unidades de obra a otros Contratistas, pudiendo éstos simultanearse con la contrata, no afectando esto a la obra ni en plazo ni en costo de lo ya contratado.

No se considerarán modificaciones de obra aquellas omisiones y defectos en el Proyecto que tengan por causa un error, ya sea de medición, de la ejecución de los planos, ya sea de memorias y que la adjudicataria habrá de prever en su oferta económica mediante la realización del análisis crítico del Proyecto que se menciona en el presente Pliego.

18.3. Modificaciones impuestas por organismos oficiales

Las modificaciones de obra que pueden derivarse de prescripciones impuestas por organismos oficiales, tanto locales como autonómicos y/o compañías suministradoras (telefónica, agua, electricidad, gas, instalaciones contra incendios, etc.) deberán ser aceptadas por el Contratista con independencia de su influencia en el volumen de las obras a realizar.

18.4. Incremento o disminución del volumen de obra

AZPIEGITURAK se reserva expresamente el derecho a introducir modificaciones al Proyecto que supongan aumento o disminución del volumen de las obras hasta un más/menos 20 por ciento del total presupuestado.



18.5. Aportación de materiales por AZPIEGITURAK

AZPIEGITURAK podrá aportar elementos o materiales cuya adquisición pueda haber gestionado directamente, con la condición de advertir previamente al contratista, con una anticipación de un mes sobre la fecha prevista en el planning de trabajo para la introducción o colocación de dichos materiales en la obra. En ningún caso esta aportación de materiales por AZPIEGITURAK podrá superar el 20% del presupuesto. La valoración de las posibles aportaciones por AZPIEGITURAK se realizará por la Dirección Facultativa.

19. Ejecución de las obras y suspensión de los trabajos

Si AZPIEGITURAK por causas justificadas, acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

19.1. Dirección de las obras

En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción al Proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación técnica de aquél, diese al Contratista el Director Facultativo de las obras, que serán vinculantes para las partes y de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

AZPIEGITURAK, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que el Director Facultativo de las obras estime oportuno dar al contratista se efectuarán por escrito en el Libro de Órdenes, autorizándolas con su firma.

19.2. Reuniones semanales

Para la coordinación y seguimiento de las obras se establecerá de común acuerdo entre las tres partes -AZPIEGITURAK, Dirección Facultativa y Contratista- un sistema de reuniones periódicas semanales con obligada asistencia de un representante cualificado de cada parte. En ellas se tratará del desarrollo y marcha de las obras, analizándose y resolviéndose cuantos problemas pudiesen ir apareciendo. De cada reunión se levantará un Acta de lo tratado, firmada por las partes, que se irá incorporando al contrato. De especial importancia será el seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos según el ritmo de obra contemplado en el planning.

Es en el marco de estas reuniones donde, en su caso, se dirimirán las diferencias o se establecerán las modificaciones del tipo que fuese, a propuesta de cada una de las partes, con su reflejo en las Actas firmadas y su carácter vinculante en los casos de acuerdo. A estos efectos, tanto AZPIEGITURAK como el Contratista se vinculan y obligan contractualmente al contenido de las Actas semanales firmadas por las personas que acudan a ellas.



VI CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

20. Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada

El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de AZPIEGITURAK, comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.

Las obras no se darán por recepcionadas hasta que no se haya obtenido la legalización completa de todas las instalaciones ejecutadas, y que conforma una responsabilidad directa del adjudicatario del presente contrato. A tal efecto el adjudicatario, y como ya se ha indicado, deberá asumir todos los gastos de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, proyectos técnicos específicos, permisos y actuaciones necesarias que garanticen la autorización administrativa y/o legalización y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones.

Así mismo también será por cuenta de la adjudicataria cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de proyectos de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente, para poder dar la obra o instalación concreta por totalmente terminada, probada, legalizada y lista para el uso. Con anterioridad a la entrega de las obras AZPIEGITURAK y la Dirección facultativa inspeccionarán las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por la contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de AZPIEGITURAK.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la recepción de la comunicación de terminación y legalización de la obra efectuada por el constructor al promotor, se procederá a la recepción de la obra, la cual se consignará en un Acta por triplicado ejemplar que estará firmada por el constructor, el promotor y la Dirección de Obra. En la misma se hará constar: a) las partes que intervienen; b) la fecha del certificado final de obra; c) el coste final de la obra o liquidación final; d) la declaración de la recepción de la obra; e) las garantías que, en su caso, se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades; f) documentos que acrediten la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones. Al acta de recepción se adjuntará copia del Certificado Final de obra y del acta donde se consigne la subsanación de los defectos observados, en caso de que se produjesen.

Producida la recepción de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir y que fuesen detectadas por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK o por la Dirección facultativa.

Para responder de la buena ejecución de la obra y del exacto cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales le será retenido al contratista, el cinco por ciento (5%) de cada certificación, aspecto que deberá figurar en la factura emitida, de tal forma que el importe facturado se corresponderá con el 95% de cada certificación al que, en todo caso, habrá que incorporar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. En ningún caso procederá el pago de intereses por las cantidades retenidas.



El abono de la retención del 5% referido en el párrafo anterior se realizará transcurridos doce (12) meses desde el acta de recepción de las obras, la cual se producirá, en su caso, una vez acabadas las obras, probadas las instalaciones, ejecutados los remates y subsanadas de manera definitiva las deficiencias detectadas. En el supuesto de que, aún realizada la recepción, subsistan deficiencias detectadas, AZPIEGITURAK podrá demorar el ingreso efectivo del 5% hasta que se produzca la subsanación total y definitiva de las mismas.

El plazo de garantía de las obras será de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Promotor. A este plazo se le sumará el periodo de garantía adicional que, en su caso, haya podido ofertar la adjudicataria.

No obstante lo anterior, subsistirá para el contratista la responsabilidad que le pueda ser exigida por daños y perjuicios originados por razón de una ejecución defectuosa y contraria a las normas y reglas de la construcción.

Toda la documentación descrita en los párrafos anteriores, así como cualquier otra que fuere solicitada por los responsables de AZPIEGITURAK, deberá ser entregada en formato digital.

20.1.- Conservación de las obras

Todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones, correrán a cargo del adjudicatario durante el periodo de garantía, que será, como mínimo, de dos (2) años tras la recepción de la obra. A este plazo se le sumará el periodo de garantía adicional que, en su caso, haya podido ofertar la adjudicataria.

21. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que medie previa autorización expresa de AZPIEGITURAK y se cumplan los requisitos contenidos en el artículo 226 del TRLCSP.

22. Vicios ocultos

Si se producen deterioros con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del Contrato por el Contratista, éste responderá de los daños y perjuicios durante el término de quince (15) años a contar desde la recepción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del Contratista.

23. Uso y acceso a la obra

23.1.- A partir del momento de comienzo de las obras AZPIEGITURAK autoriza a la adjudicataria o constructora para que realice las obras contratadas, siendo la custodia y el uso correspondiendo a la misma durante la ejecución de la obra, entendiéndose que mientras ésta no finalice o quede resuelto el contrato, la constructora se constituye en servidora de la posesión.

AZPIEGITURAK está obligada a mantener a la constructora en una situación pacífica de uso de la/s finca/s y posesión de la obra hasta su terminación o resolución del contrato. La constructora



devolverá el uso de la/s finca/s a la terminación de los trabajos o, en su caso de resolución del contrato, en el momento en que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión resolutoria.

En ningún caso la discrepancia entre las partes puede provocar la retención de la obra por parte de la constructora, quien podrá exigir el cumplimiento de lo que considere sus derechos por cualquier procedimiento jurídico a su alcance.

El Constructor permitirá el acceso a las obras a AZPIEGITURAK y a las entidades que ésta pueda designar, evitando interferir en las actividades del primero. Asimismo permitirá el acceso a la obra y colaborará con otras empresas que AZPIEGITURAK pueda contratar, o pueda autorizar a realizar trabajos específicos independientes del alcance de la presente licitación, con la finalidad de que éstas puedan cumplir con sus funciones propias.

23.2.- CONTROL DE ACCESO A OBRA. El adjudicatario deberá definir un procedimiento operativo empleado para los accesos a obra con el fin de establecer un sistema de control para garantizar que solamente permanecerán en obra, personal y maquinaria autorizado. El control de accesos a la obra afectará a toda persona que acceda al interior de la misma, con o sin vehículo. El sistema de control garantizará en cada jornada de trabajo que tan solo acceden a las obras personas trabajadoras autorizadas y formará al responsable del control del acceso para su correcta aplicación. AZPIEGITURAK S.A.U. se reserva la potestad de corregir, aumentar o exigir la modificación de dicho procedimiento, si comprobase o entendiéndose que con el descrito no se cumple con el objeto del control descrito.

23.3.- MEDIOS Y REQUISITOS PREVIOS Antes del comienzo de cualquier trabajo en las obras de referencia se solicitará a las empresas que proporcionen la siguiente documentación, y llevará el oportuno control documental a disposición de la Dirección Facultativa de las Obras y de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U:

Empresa:

- Acta de adhesión al Plan de seguridad y salud de las empresas subcontratadas y/o trabajadores autónomos.
- N° de REA.
- Copia de los TC´s (1 y 2) con la relación de los trabajadores afectados.
- Mutua de trabajo concertada para asistencia por accidente de sus trabajadores (cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), o bien acta de constitución de la modalidad de prevención adoptada en las empresas intervinientes.
- Designación del responsable de Prevención en obra

Trabajadores:

- Nombre, Apellidos y DNI.
- Certificado de entrega de EPI´s (Equipos de protección individual).



- Certificado de aptitud de cada trabajador.
- Autorización de uso de maquinaria (En caso de que la vaya a emplear).
- Certificado de formación e información en materia preventiva.

Máquinas:

- De cada máquina, declaración de conformidad (Marcado CE) ó informe de inspección de Conformidad de acuerdo con el RD 1215/97.
- Que los trabajadores se encuentran autorizados para el manejo de esta maquinaria.

24. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución de contrato las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la Empresa Constructora.
2. La solicitud de declaración de quiebra o suspensión de pagos, concurso de acreedores, o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
3. El mutuo acuerdo entre AZPIEGITURAK y el Contratista.
4. La falta de prestación o reposición por el Contratista de la garantía en plazo, la no formalización del contrato en plazo o cuando el Contratista se negare a efectuar el replanteo y otorgar el Acta correspondiente.
5. La demora en el cumplimiento de los plazos.

a) el abandono o interrupción no justificada por parte del Contratista de la ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato, durante un plazo superior a siete días;

b) Cuando a juicio de AZPIEGITURAK el Contratista no tuviere en la obra el número de trabajadores o los medios auxiliares suficientes para la ejecución de las obras en el plazo estipulado lo comunicará por escrito al Contratista concediéndole un plazo de cinco (5) días para que corrija las deficiencias observadas y urja la ejecución del contrato.

Transcurrido dicho plazo, si del reconocimiento que se haga de las obras resultase que el Contratista no ha adoptado las medidas correctoras necesarias, el contrato se resolverá de pleno derecho.

6. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato o en este Pliego.
7. La insubordinación o falta de acatamiento a la Dirección Facultativa o a su representación.



8. Por incumplimiento grave o muy grave del Contratista o sus subcontratistas de la normativa de Seguridad y Salud o de la de Régimen Laboral.
9. Aquellas otras previstas en TRLCSP.

En estos casos, la resolución del contrato se producirá automáticamente, teniendo el acuerdo adoptado de resolver el contrato carácter inmediato y ejecutivo, previa comunicación al Contratista, haciéndose cargo AZPIEGITURAK de la obra ejecutada, sin necesidad de acudir a los Tribunales, y llevará aparejada, en concepto de cláusula penal, la pérdida de las cantidades retenidas, con independencia de la indemnización que pueda corresponder a AZPIEGITURAK por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado por la resolución.

A tal efecto se levantará el correspondiente Acta, suscrita por las partes a través de sus representantes, y caso de inasistencia del representante del contratista debidamente citado con carácter previo, con intervención de Notario, se procederá seguidamente por la Dirección Facultativa a la medición liquidación de la obra ejecutada.

El saldo resultante, previas las deducciones correspondientes a cargo del contratista y sin perjuicio de las retenciones con finalidad de garantía que procedan conforme a este contrato será notificado y ofrecido al Contratista y, si éste lo rehusare, se consignará notarial o judicialmente. Desde ese mismo momento, AZPIEGITURAK podrá contratar libremente su continuación con un tercero. Todo ello sin perjuicio de las medidas o actuaciones urgentes que, dado el estado en que hayan quedado las obras, pueda adoptar AZPIEGITURAK para evitar mayores daños a la obra o a terceros.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a la Empresa Constructora se abonará a ésta el importe de las obras realizadas hasta el momento, deduciendo un 20% de las mismas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, así mismo, esta resolución llevará aparejada la pérdida de la fianza como fondo de garantía.

En caso de que el incumplimiento del Contratista diera lugar a la resolución del contrato, las cantidades adeudadas a éste responderán, conjuntamente con la fianza definitiva, de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado, en la medida en que estos daños sean justificados.

Si alguna parte de las obras inacabadas resulta no sólo inútil, sino perjudicial o peligrosa para terceras personas o para la obra en sí, el Contratista estará obligado a acabarlas en las condiciones del contrato. Caso de negarse, AZPIEGITURAK realizará los trabajos que estime necesarios para eliminar esa peligrosidad o perjuicio, deduciendo su valor de liquidación de las obras realizadas por el Contratista.

En cualquier caso de resolución de contrato el Contratista vendrá obligado a hacer entrega de las obras en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha de notificación, sin pretexto alguno, autorizándose desde ese momento a AZPIEGITURAK, para que tome las disposiciones necesarias, incluso de hecho, para dejar expedita la obra y permitir la entrada del nuevo contratista.

A estos efectos se levantará un acta de Liquidación Definitiva del Contratista en la que se hará constar expresamente que el Contratista ha satisfecho, o se obliga a satisfacer, todos sus compromisos contraídos con terceros con motivo de la obra liquidada.



La resolución autorizará a AZPIEGITURAK a proseguir las obras, quedando obligado el Contratista a poner a disposición de AZPIEGITURAK, que podrá utilizarlas hasta la total terminación de aquellas, los medios auxiliares que hubiera aportado a éstas y las condiciones económicas que estén fijadas.

Cualquiera de las causas citadas que sea la que motive la rescisión del contrato, los gastos de liquidación serán por cuenta del Contratista.

El Contratista podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) la falta de pago injustificada de tres certificaciones mensuales consecutivas.
- b) la demora en la comprobación del replanteo imputable a AZPIEGITURAK.
- c) la paralización de las obras por un plazo superior a los seis (6) meses por voluntad de AZPIEGITURAK

El Contratista podrá resolver el contrato si se demorase la comprobación del replanteo por causas imputables a AZPIEGITURAK para lo cual deberá previamente haber requerido a AZPIEGITURAK para que tenga lugar dicho replanteo. Si transcurrido un mes desde el requerimiento no se hubiera firmado el replanteo el Contratista podrá resolver el contrato notificándolo fehacientemente a AZPIEGITURAK. En este caso, el contratista sólo tendrá derecho a una indemnización equivalente al 2 por 100 del precio de la adjudicación.

De igual modo se procederá en el supuesto de suspensión de la iniciación de las obras, por voluntad única y exclusiva de AZPIEGITURAK, por tiempo superior a seis meses, o en el supuesto de desistimiento o suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, debiendo realizarse requerimiento previo a la Resolución del contrato. En el primer caso (suspensión de la iniciación de las obras, por voluntad única y exclusiva de AZPIEGITURAK por tiempo superior a seis meses), el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por 100 del precio de adjudicación. En el segundo caso (desistimiento o suspensión, por voluntad única y exclusiva de AZPIEGITURAK, de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses) el contratista tendrá derecho al 6 por 100 del precio de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones y las que hasta la fecha de notificación de la suspensión se hubieran ejecutado.

Si el Contratista no ejercitará su derecho a la resolución del contrato (por retraso en la comprobación del replanteo imputable a AZPIEGITURAK, suspensión de la iniciación de las obras o suspensión de las obras iniciadas), no podrá exigir el abono de indemnizaciones por concepto alguno siempre que dicha situación no exceda de seis (6) meses desde la firma del contrato. Cuando exceda dicho plazo AZPIEGITURAK valorará las situaciones particulares derivadas del retraso en el inicio o continuación de las obras.

25. Devolución de la Garantía Definitiva

La garantía definitiva será devuelta una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato a juicio de AZPIEGITURAK, y siempre después de la firma de la recepción por AZPIEGITURAK y tras el



transcurso del periodo de garantía, que mínimamente será de dos (2) años, ampliado en su caso, por el periodo que oferte la adjudicataria.

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al contratista se incautará la garantía definitiva depositada.

La garantía definitiva también podrá ser ejecutada si la adjudicataria incumple de manera reiterada los requerimientos de AZPIEGITURAK para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

26. Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente

AZPIEGITURAK tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarse el alcance del mismo, por razón de interés público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas en primera instancia por los órganos sociales de AZPIEGITURAK, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse, como ya se ha indicado, a arbitraje conforme a la legislación vigente.

Bilbao, a 9 de marzo de 2016



ANEXO N° I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña....., vecino/a de....., con domicilio en, calle, y provisto de D.N.I. N°, en nombre propio y/o en representación de la empresa,, con domicilio en, calle, Tfno.:.....y C.I.F. N°, lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en....., ante n°..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado/a de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca **LICITACIÓN** para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en la Cláusula, objeto del contrato).
2. Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas de la Licitación.
3. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación el Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas de la Licitación, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior, y éste.
4. Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a la cantidad:
A.- Importe económico total y máximo de (sin I.V.A.),
5. Que el plazo máximo (**expresado en semanas**) para la realización del trabajo es de.....
6. Número de cuenta bancaria para girar los recibos:
IBAN
Código del banco
Sucursal
Dígito de control
Número de cuenta

Lugar, fecha y firma



PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO:

En caso de reducción del plazo de ejecución tipo consignado en el presente Pliego se adjuntará la debida justificación del plazo propuesto. La oferta incluirá un plazo total para el conjunto de las obras y plazos parciales para la terminación de los diferentes Proyectos, descompuestos todos ellos, a su vez, en capítulos de obra. Dichos plazos se justificarán con la aportación del/los correspondiente/s Programa/s de Ejecución de Obras.

PLANNING DE OBRA PARA LA TOTALIDAD DE LA MISMA

El/Los planning de obra reflejará/n el inicio y finalización de cada capítulo del presupuesto, así como la cuantificación económica, por capítulos y total, de la obra ejecutada en cada mes.

COMPROMISO DE PRECIO Y PLAZO:

Suscribir un documento en el que declare expresamente su conformidad con el precio y plazo ofertados.



ANEXO Nº II
MODELO DE DECLARACIÓN

..... (Fecha)

DON/DÑA.....CON D.N.I. Nº EN SU CALIDAD DE
..... DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS EN
.....

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 de TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK S.A.U, expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma



ANEXO N° III
MODELO DE DECLARACIÓN

[Fecha]

DON [] CON D.N.I. N° [] CON OFICINAS EN [Dirección]

Certifica que ni él mismo, ni las personas que representa, se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma



ANEXO Nº IV
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) N.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/ avenida.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....N.I.F.:..... en virtud de lo dispuesto por el artículo 95 de
TRLCSF en el caso de Garantías
Definitivas).....
.....para responder a las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u
obligación asumida por el garantizado).....
.....ante AZPIEGITURAK- S.A.U, por importe
de: (en letra).....
.....euros (en
cifra).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK- S.A.U, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSF y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la TRLCSF y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)



ANEXO N°V

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad (razón social de la entidad aseguradora)N.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones) en en la calle.....C.P. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado).....N.I.F.....en concepto de tomador del seguro ante AZPIEGITURAK, S.A.U, en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra)..... euros (en cifra)....., en los términos y condiciones establecidos en TRLCSP, y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro).....en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U, y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)



ANEXO VI

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

TOMADOR: El Contratista

ASEGURADO: PROMOTOR AZPIEGITURAK S.A.U, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, ADJUDICATARIO, DIRECTOR DE OBRA Y PERSONAL DEPENDIENTE, SUBCONTRATISTAS Y TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA OBRA MANTENIENDO LA CONSIDERACION DE TERCERO

GARANTÍAS:

▪ Responsabilidad Civil General	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil Colindantes y/o conducciones aéreas y/o subterráneas	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (Patronal y Cruzada)	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil Postrabajos (24 meses)	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil de Derribos/Demoliciones	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil Preexistentes	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil Contaminación Accidental	6.000.000 €
▪ Responsabilidad Civil transporte, carga y descarga	6.000.000 €
▪ Defensa y Fianzas Civiles y Penales	Incluido

El único sublímite admitido será el de Accidentes de trabajo (Patronal y cruzada) que como mínimo se establecerá en 600.000 €.

La franquicia máxima admitida para explotación (Incluido daños a colindantes y/o conducciones aéreas y/o subterráneas) será de 1.500 € fija.

En ningún caso AZPIEGITURAK, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia quedara obligado a abonar ningún tipo de gasto procedente de franquicias u otros no abonables por la compañía de seguros (daños, indemnizaciones, estudios, etc.) que serán asumidos por el adjudicatario.

- Exención de responsabilidad para AZPIEGITURAK, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia:

En el seguro se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra AZPIEGITURAK, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia.



ANEXO VII

SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

TOMADOR Y ASEGURADO: El contratista

ASEGURADO: PROMOTOR AZPIEGITURAK S.A.U, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, ADJUDICATARIO, DIRECTOR DE OBRA Y PERSONAL DEPENDIENTE, SUBCONTRATISTAS Y TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA OBRA.

GARANTÍAS:

Las coberturas y límites que a continuación se relacionan son mínimos

Daños a la Obra que incluye error de diseño/riesgo del fabricante	100% del valor de obra
Riesgos de la naturaleza, fuerza mayor, robo, etc.	100% del valor de obra
Desescombro y demolición	10% del presupuesto del contrato Mínimo 60.000 €
Gastos extraordinarios	10% del presupuesto del contrato Mínimo 60.000 €
Medidas de la Autoridad	10% del presupuesto del contrato Mínimo 60.000 €
Gastos de extinción	10% del presupuesto del contrato Mínimo 60.000 €
Huelga, motín, c/c y terrorismo	15% del presupuesto del contrato Mínimo: 300.000 € Máximo 600.000 €
Daños a bienes preexistentes (A primer riesgo)	10% del presupuesto del contrato Mínimo 150.000 €
Mantenimiento amplio	24 meses
Daños al campamento de obra	50.000 euros
Honorarios profesionales	5% de honorarios hasta un máximo de 150.000 euros
Daños a equipos de construcción y montaje (A primer riesgo)	50.000 €
Cláusula 72 horas	



Cobertura automática	Mínimo 15% del total de la obra
Vigencia del seguro durante toda la vida de la obra incluido en caso de retrasos	

En ningún caso AZPIEGITURAK, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia quedara obligado a abonar ningún tipo de gasto procedente de franquicias u otros no abonables por la compañía de seguros (daños, indemnizaciones, estudios, etc.) que serán asumidos por el adjudicatario.

- Exención de responsabilidad para AZPIEGITURAK, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia:

En el seguro se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra AZPIEGITURAK, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia.



ANEXO N° VIII

Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico

D./Dña..... con domicilio en y D.N.I. n°....., en nombre propio o como(señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa....., con domicilio social en.....y C.I.F. N°.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que autoriza a AZPIEGITURAK S.A.U para que las notificaciones de los actos que se dicten en el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto, en el que toma parte, se efectúen por correo electrónico a la dirección que figura en el Anexo I presentado / en la siguiente dirección

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en a de de

Fdo.:

Sello de la empresa:



ANEXO N° IX

Condicionamientos Medioambientales

Introducción

El contratista definirá un plan de gestión medioambiental indicando las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo a:

- Las características técnicas del proyecto
- Consideraciones legales de carácter medioambiental vigentes en el ámbito comunitario, estatal autonómico o local y según aplicación.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los “aspectos medioambientales” significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

El plan de gestión medioambiental elaborado por el contratista, será presentado previo al inicio de las obras.

Plan de Gestión Medioambiental

El plan de gestión medioambiental redactado por el contratista contendrá; la política medioambiental, la definición de la organización de la obra con la asignación de recursos para las inspecciones o verificaciones medioambientales y los criterios de implantación de prácticas operacionales encaminadas a la preservación del medio ambiente.

Las principales prácticas operacionales a considerar son:

- Gestión de operaciones de transporte en obra
- Gestión de vertederos
- Gestión de residuos en obra
- Gestión del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares



En la obra la implementación de los procedimientos necesarios deberá conllevar la puesta en práctica de una serie de medidas de carácter preventivo y correctivo (buenas prácticas), con resultados concretos en materia de protección del medio ambiente.

Empleo de materiales reciclados y/o reutilizados

El contratista valorará la procedencia de los materiales y productos necesarios para la ejecución de la obra, dando real importancia a la utilización de materiales reciclados.

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para la utilización de estos materiales.

Gestión de residuos

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para una eficaz gestión de los residuos generados en la obra. En particular se incluirá:

- Definición y clasificación de residuos generados en la obra.
- Gestión de residuos de envases industriales y asimilables.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Gestión de aceites.

Control de la contaminación atmosférica

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para un eficaz control de las emisiones atmosféricas. En particular se incluirá el control de:

- Emisiones de polvo.
- Tránsito de maquinaria
- Movimientos de tierras
- Emisiones fugitivas en el transporte de tierras y manipulación y almacenaje de materiales.
- Emisiones de gases: relación de maquinaria y vehículos en estado legal con marcados e inspecciones realizadas.



- Ruido: producido en obra, por maquinaria en operación y en tránsito (relación de maquinaria en estado legal con marcados e inspecciones realizadas). Control de operación de maquinaria en función de los horarios.(Los ruidos generados por las obras se regularán en la correspondiente licencia municipal, mediante la determinación de plazo de ejecución y condiciones a cumplir por la maquinaria y equipos de construcción. Dichas condiciones deberán cumplir, en cualquier caso, con lo establecido en R.D. 212/2002 de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, cumpliendo para esta maquinaria las especificaciones establecidas en dicha norma).

Protección del medio hidrológico

El contratista deberá incluir la gestión a realizar con posibles vertidos que afecten al medio hidrológico, en particular:

- Vertidos de aceites, (sistemática para recogida).
- Aguas de escorrentía. Que arrastran tierras procedentes de los movimientos de tierras.
- Vertidos procedentes de operaciones de limpiezas de maquinaria, equipos y vehículos (por ejemplo: hormigoneras, dumpers, etc.).
- Medidas contra la contaminación de acuíferos.

Protección de la vegetación

El contratista incluirá la gestión a realizar para la protección de la vegetación, en particular de:

- Conservación de ejemplares de interés
- Medidas protectoras para la conservación de la misma (vallado de superficie, marcaje de ejemplares, protecciones individuales).
- Condiciones de trasplante en su caso, de la vegetación de interés a conservar: estado fitosanitario de los ejemplares, tamaño de los mismos, método y época de extracción y lugar de replantación.



Disposición de los sobrantes de obra

En el caso de preverse la utilización de nuevos depósitos de sobrantes, el contratista deberá realizar un análisis ambiental de alternativas para la elección del área de depósito, en orden a minimizar el impacto ambiental resultante. En la selección del emplazamiento deberán considerarse, como mínimo, los siguientes criterios ambientales:

- Accesibilidad: La existencia de vías de acceso rodado o la facilidad para su apertura deberá ser un factor a considerar, de manera que se evite el tránsito de maquinaria por núcleos habitados y se minimice la afección ambiental derivada de la ejecución de pistas accesorias de trabajo en entornos accidentados.
- Posibilidad de restablecer los usos del suelo preexistentes en la zona ocupada por el depósito de sobrantes.
- Se favorecerá la elección del emplazamiento en aquellas zonas en las que el ajuste formal con el terreno sea bueno. Asimismo serán favorecidas aquellas alternativas que muestren una menor fragilidad visual. En cualquier caso serán los establecidos por los ayuntamientos, mancomunidades o administraciones superiores.
- Deberán evitarse aquellas zonas del territorio con un alto valor paisajístico naturalístico (masas de frondosas en buen estado de conservación, presencia de fauna singular, puntos singulares paisajísticos, espacios naturales protegidos, existencia de puntos de interés geológico, etc.) o con un interés elevado desde el punto de vista cultural (presencia de elementos del patrimonio histórico-artístico). Como en el caso anterior, serán los establecidos por los ayuntamientos, mancomunidades o administraciones superiores.
- La elección del emplazamiento deberá realizarse de manera que no se alteren las características hidrogeológicas o las alteraciones no revistan importancia. Este criterio será igualmente válido para las aguas superficiales y la fauna acuática. Como en el caso anterior, serán los establecidos por los ayuntamientos, mancomunidades o administraciones superiores.

Otras prácticas medioambientales

Así mismo el contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental las prácticas operacionales de la obra respecto a:

- Instalaciones auxiliares.
- Explotación de rellenos y acondicionamientos de terreno.
- Suministro de material de préstamo y canteras.
- Protección del Patrimonio histórico-artístico.
- Seguimiento medioambiental “mensual” durante la ejecución de la obra.



Plan de emergencia

El contratista dispondrá de un plan de emergencia ante posibles riesgos medioambientales de la obra y definirá las actuaciones post-emergencia. Este plan de emergencia será presentado junto al plan de gestión medioambiental.

Así mismo la empresa adjudicataria de las obras deberá someterse a las especificaciones que de los servicios técnicos de la misma emanen para el cumplimiento del procedimiento ISO 14001.

Procedimiento de Control

El adjudicatario elaborará el “Libro de Control de Gestión Medioambiental” en el que se recojan todas las incidencias acaecidas y reflejadas en el plan de gestión medioambiental con periodicidad mínima mensual. La elaboración de dicho Libro estará directamente supervisada por la Dirección de Obra.



ANEXO N° X

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS.

D./D^a., con domicilio en, calle y con D.N.I. Núm., en nombre (propio o de la persona, empresa o entidad que representa⁹, con domicilio social en, calle, C.P. y Teléfono y CIF

En relación con el contrato para (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado - N° Expediente:)

.....

.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa:

SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

NO se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

SI concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

C.I.F. N°: Denominación social:

Y para que conste, firmo la presente en, a de de 20...

Firma:



ANEXO N° XI

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

D. [] con domicilio a estos efectos en [] (C.P. []), calle [] n° [] piso [] y provisto del DNI [] actuando en su propio nombre y derecho/en representación de “[]” con domicilio en [] (C.P. []), calle [] n° [], piso [], teléfono [] y CIF [].

Declara:

Que en relación la documentación aportada en el Sobre -..... (*indicar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación con número de referencia, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

(detallar)

.....

Que dicho carácter confidencial se fundamenta en las razones siguientes:

(detallar)

.....

En [], a de 20

[]

P.p.

.....

D []